

8931

06 ABR. 2006

ESCANEAR



Señor Econ.
 Fabián Albuja
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
 En su Despacho

bm

Señor Superintendente:

Adjunto remito la tercera copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil, otorgada el 30 de Noviembre del 2005, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, contentiva de la cesión de participaciones sociales, suscitada en al Compañía CONSULTORÍA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL CAPACYFORMI CIA. LTDA.

Mediante este acto jurídico los ingenieros María Augusta Rosero Erazo y Diego Edmundo Moreno Rosero transfirieron respectivamente al Doctor Francisco Antonio Moreno Badillo ciento cincuenta y cien participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Los cedentes y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Notificaciones retiraré del archivo o recibiré en la Av. Amazonas 477 y Roca, of. 410 teléfono: 236-327.

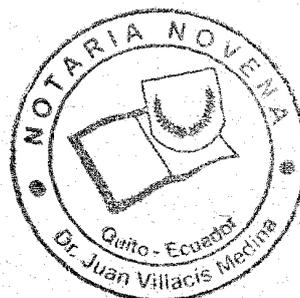
Firmo con el abogado que me patrocina.

Dr. Francisco Moreno B.
 Matricula 2464
 1706389002

~~Dra. Lida Moreno de Bráulete~~
~~Dra. Lida Moreno Badillo~~
 Gerente

Ingresado al
 Sistema.

2006-04-06



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

ING. DIEGO EDMUNDO MORENO ROSERO

ING. EDMUNDO VINICIO MORENO BADILLO Y SRA.

A FAVOR DE

DR. FRANCISCO MORENO BADILLO

CUANTIA : INDETERMINADA

II: 2 COPIAS

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador ,
hoy día miercoles TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CINCO, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO
NOVENO DEL CANTON QUITO-encargado, según oficio número
novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de
agosto del año dos mil tres, comparecen; por una parte
en calidad de CEDENTES, Ingeniero DIEGO EDMUNDO MORENO

ROSERO, soltero, por sus propios derechos; y, los cónyuges Ingeniero EDMUNDO VINICIO MORENO BADILLO e Ingeniera INES MARIA AUGUSTA ROSERO, estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, Doctor FRANCISCO MORENO BADILLO, estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la transferencia de participaciones sociales en la compañía CONSULTORÍA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL CAPACYFORMI CIA LTDA., con arreglo a las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura, en su calidad de cedentes los ingenieros DIEGO EDMUNDO MORENO ROSERO, soltero; e INÉS MARÍA AUGUSTA ROSERO ERAZO comparece también su cónyuge el ingeniero EDMUNDO VINICIO MORENO BADILLO, quien autoriza la transferencia de participaciones que se realiza mediante este instrumento; y, en calidad de cesionario el señor doctor FRANCISCO ANTONIO MORENO BADILLO. Los comparecientes son soltero el primero de los nombrados y casados los demás, ecuatorianos, mayores de edad,

hábiles en derecho para obligarse y contratar , con domicilio en la ciudad de Quito, suscribiendo este instrumento público , por sus propios derechos.

SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) CONSULTORÍA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL CAPACYFORMI CIA LTDA, se constituyó

con un capital de setecientos dólares, de conformidad con la escritura pública celebrada en la Notaría

Novena del cantón Quito, el quince de agosto del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del

mismo cantón el treinta de agosto del dos mil cinco tomo ciento treinta y seis. Entre los socios fundadores

están los ingenieros Inés María Augusta Rosero Erazo y Diego Edmundo Moreno Rosero, quienes poseen

respectivamente ciento cincuenta y cien participaciones sociales cada uno, de un dólar de valor cada una. c) La

Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada en Quito el día siete de noviembre

del dos mil cinco, acordó con el consentimiento unánime de los socios que representan la totalidad del capital

social la transferencia de las participaciones sociales que más adelante se expresan , todo de conformidad con

lo previsto en la Ley de Compañías. TERCERA. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con éstos

antecedentes, los ingenieros María Augusta Rosero Erazo y Diego Edmundo Moreno Rosero, transfieren

respectivamente al doctor Francisco Antonio Moreno Badillo ciento cincuenta y cien participaciones

sociales de su propiedad de un dólar de valor cada una

con todos sus derechos patrimoniales hasta la fecha y que forman parte del capital social de la Compañía CONSULTORÍA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL CAPACYFORMI CIA LTDA. Por lo expuesto el doctor Francisco Antonio Moreno Badillo procede a pagar a los ingenieros Diego Edmundo Moreno Erazo e Inés María Augusta Rosero Erazo la suma total de doscientos cincuenta dólares por concepto del valor de las doscientas cincuenta participaciones sociales que se transfieren mediante este acto. El cesionario señor doctor FRANCISCO ANTONIO MORENO BADILLO , declara que acepta la transferencia de estas participaciones sociales por ser hecha en seguridad de sus intereses. CUARTA. CONSENTIMIENTO EXPRESO.- Por su parte los cedentes y el cesionario manifiestan su expreso consentimiento y total conformidad para la cesión de las doscientas cincuenta participaciones sociales referidas para los fines legales consiguientes. SEXTA. CUANTÍA, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN, PETICIÓN FINAL AL SEÑOR NOTARIO.- La cuantía de esta escritura es la determinada por el valor de la cesión de las participaciones sociales esto es doscientos cincuenta dólares.- El señor Notario se servirá además de las cláusulas de estilo para la plena eficacia de la presente escritura, copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el

Señor Doctor Francisco Moreno Badillo, con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Diego Moreno R.



Ing. Diego Edmundo Moreno Rosero

CC: 171554910-9

CV: 141-0092

Edmundo Vinicio Moreno Badillo

Ing. Edmundo Vinicio Moreno Badillo

CC: 170445885-8

CV: 50-0092

Maria Augusta Rosero Eo

Sra. Inés María Augusta Rosero

CC: 1705818654

CV: 111-0138

Dr. Francisco Moreno B.

Dr. Francisco Moreno B.

CC: 1706389002

CV: 0109-073

firmado).

Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 171554910-9

MORENO ROSERO DIEGO EDMUNDO

05 ENERO 1.980

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

CLASE DE TRACTAMIENTO 01 C 260 00520

PICHINCHA/ QUITO PAS

GONZALEZ SUAREZ 80

Diego Rosero R.

EQUATORIANA***** V2333V3222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDMUNDO VINICIO MORENO

INES MARIA ROSERO

QUITO 29/05/98

29/05/2010

PRIMA DE CALIDAD

[Firma] 53

PRIMERA LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

141 - 0092 NUMERO 1715549109 CEDULA

MORENO ROSERO DIEGO EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

SANTA PRISCA

PARROQUIA

[Firma]

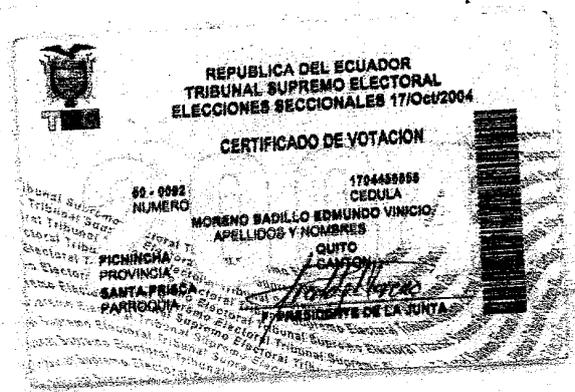
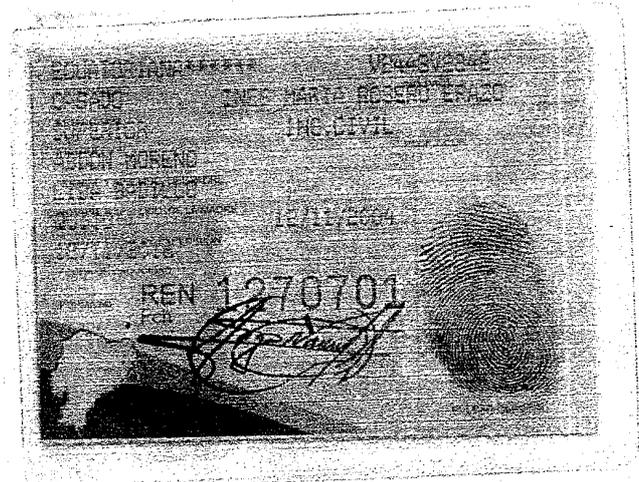
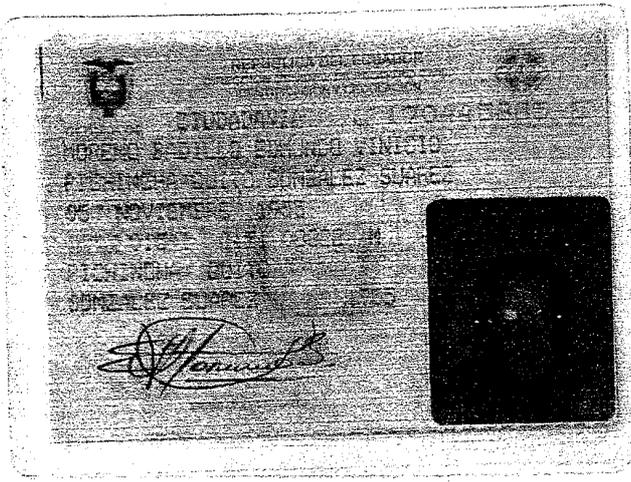
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 584, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 30 NOV 2005

[Firma]

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 30 NOV 2005

Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NUVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA N° CIDADANIA 172551025
 ROSERO ERAZO INES MARIA AUGUSTA
 PICHINCHA ROLANDO GONZALEZ SUAREZ
 01/11/1958
 PICHINCHA
 GONZALEZ SUAREZ



Rosero Erazo Ines Maria Augusta

EQUATORIANO
 EDUARDO VINCENZO MORENO
 EMPLEADO PRIVADO
 09/08/2004
 REN 1113068



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

111-0138 NUMERO
 1708810654 CEDULA
 ROSERO ERAZO INES MARIA AUGUSTA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA ANITA PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



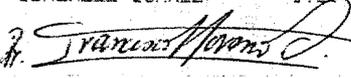
RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 30 NOV 2005

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA: 170658700-2
 MORENO BADILO FRANCISCO ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 DICIEMBRE 1960
 QUITO 0079 18964 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960


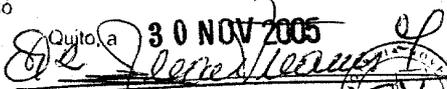

ECUATORIANA***** V0131E22EE
 CASADO ANA ELIZABETH QUIROZ QUIROZ
 SUPERIOR ABOGADO
 ARDON MORENO
 LYDA BADILO
 QUITO 21/03/2003
 21/03/2015
 REN 0555634





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

1344623

--ZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió
 Quito, a 30 NOV 2005


 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONSULTORÍA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL CAPACYFORMI
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 7 días del mes de Noviembre del 2005, en la Av. Amazonas 477 y Roca Oficina 410, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía, señores :Dr. FRANCISCO MORENO BADILLO, propietario de 100 participaciones sociales de UN DÓLAR de valor cada una; Dra. Cecilia Moreno Badillo, propietaria de 100 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, DRA. LIDA JOSEFINA MORENO BADILLO propietaria de 250 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, Ing. Inés María Augusta Rosero Erazo propietaria de 150 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; ingeniero Diego Edmundo Moreno Rosero propietario de 100 participaciones sociales de un dólar de valor cada una . Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES.

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión el doctor Iván Medina Baca Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la Gerente señora doctora Lida Moreno Badillo. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES :

Toma la palabra el doctor Iván Medina Baca Presidente de la compañía para comunicar que la ingeniera María Augusta Rosero Erazo y el ingeniero Diego Moreno Rosero tienen la voluntad de transferir 150 y 100 participaciones sociales que poseen respectivamente en la compañía , a favor de otras personas, o de los socios que quieran adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías el señor Presidente consulta a los señores socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambio de opiniones los socios a excepción del señor doctor Francisco Antonio Moreno Badillo resuelven renunciar expresamente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden cederse por parte de la ingeniera María Augusta Rosero Erazo y el ingeniero

Diego Moreno Rosero, por lo que el señor doctor Francisco Antonio Moreno Badillo decide adquirir todas las participaciones sociales que se han puesto en venta.

Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto que es:

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Atenta la resolución adoptada el Ingeniero Diego Moreno Rosero y la ingeniera María Augusta Rosero Erazo socios expresan su voluntad de transferir respectivamente cien y ciento cincuenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor doctor Francisco Antonio Moreno Badillo.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar las transferencias de participaciones sociales antes indicadas, en la proporción y en favor de la persona mencionada. En tal virtud los cedentes expresan haber recibido del cesionario doscientos cincuenta dólares, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas.

Adicionalmente los cedentes, se comprometen a celebrar con el cesionario, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaría es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.

Dra. Eida Moreno de Braulete
DRA. EIDA JOSEFINA MORENO BADILLO
SOCIA GERENTE

Dr. Ivan Medina Baca
DR. IVAN MEDINA BACA
PRESIDENTE

Dr. Francisco Moreno B.
DR. FRANCISCO MORENO BADILLO
SOCIO

Ing. Diego Moreno Rosero
ING. DIEGO MORENO ROSERO
SOCIO

Ing. María Augusta Rosero Erazo
ING. MARÍA AUGUSTA ROSERO ERAZO
SOCIO

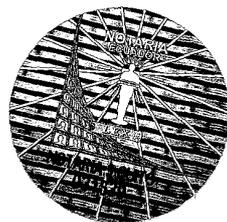
Dra. Cecilia Moreno Badillo
DRA. CECILIA MORENO BADILLO
SOCIA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, de la escritura pública de cesión de
participaciones, suscrita por Diego Edmundo Moreno
Romero y otros, a diecinueve de enero del año dos mil
seis.

Dr. Juan Villacís Medina

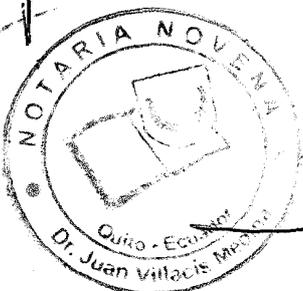
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO-ENCARGADO



RAZON.- Tomo nota de la presente escritura pública de
cesión de participaciones, al margen de la matriz de la
escritura pública de constitución de la compañía
CONSULTORIA CAPACITACION Y FORMACION INTEGRAL CAPACY-
FORMI CIA.LTDA, celebrada ante mí, con fecha 15 de
Agosto del 2.005.

Quito, a 19 de Enero del 2.006



Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO-ENCARGADO



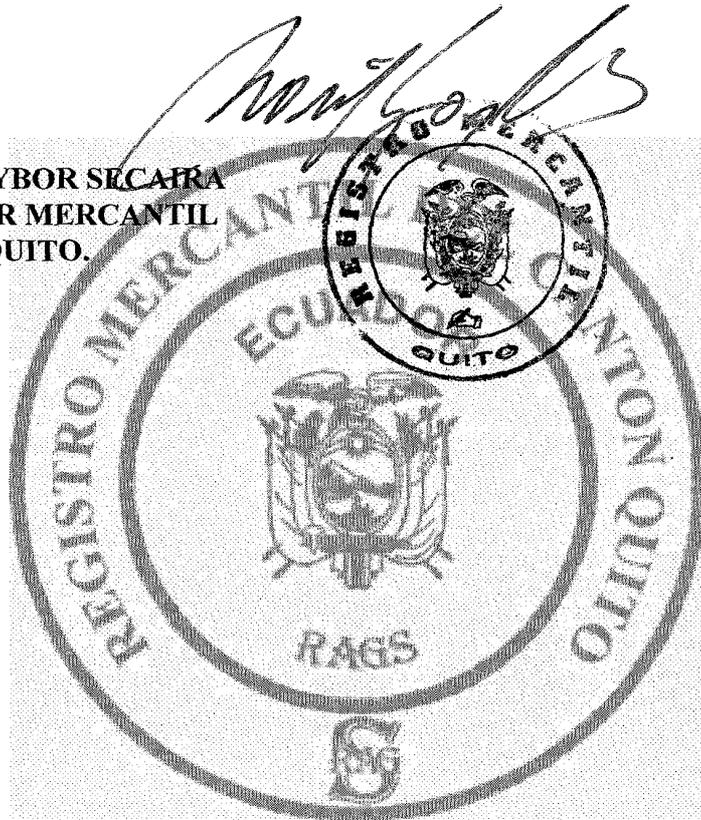


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2225 de REGISTRO MERCANTIL de treinta de Agosto del dos mil cinco, a fs 1918, tomo 136, correspondiente a la constitución de la Compañía “CONSULTORIA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL CAPACYFORMI CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Marzo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng